



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

Por Resolución de Alcaldía Núm.414/2022, se aprobó definitivamente el nombramiento como personal laboral de la plantilla del Ayuntamiento de Pulgar, en régimen laboral fijo, como Operario de Servicios Múltiples, a D. Miguel Galán Ruiz, con D.N.I. 038390**D, lo que se publica a los efectos pertinentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Pulgar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pulgar, 16 de septiembre de 2022.– El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-4619